

**CONVENIO PARA LA LICITACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESTACIÓN DE UN
SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL CONTINUADO EN MATERIA LABORAL Y DE
SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO LA DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA LABORAL**

Barcelona, a 15 de junio de 2023

REUNIDOS

De una parte,

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en lo sucesivo, “**MWCapital**”), con NIF G65760431, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica de obrar, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, plata 2, Edificio Palau de Mar, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Justicia, con el núm. 2717.

Y, de otra parte,

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L. (en lo sucesivo, “**BMV**”), con NIF B66.475.989, domiciliada en Barcelona (08039), Plaza Pau Vila núm. 1, portal C, planta 2, Edificio Palau de Mar, e inscrita en el Registro mercantil de Barcelona al tomo 44.709, folio 37, hoja nº B-464130.

En adelante, MWCapital y BMV se denominarán de forma conjunta como las “**Partes**” y de forma individual como la “**Parte**”, según corresponda.

Ambas Partes debidamente representada en este acto por D. Francesc Fajula de Quintana, mayor de edad, facultado para este acto en nombre de MWCapital en virtud de la escritura de apoderamiento conferida ante el Notario de Barcelona, D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, el 15 de julio de 2022, con el número 1762 de su protocolo; y, en lo que a BMV, en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de Barcelona, el D. Ignacio Javier Boisán Cañamero, en fecha de 15 de julio de 2022, con el número 1742 de su protocolo.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de licitación conjunta (en adelante, el “**Convenio**”), y a tal efecto

MANIFIESTAN

- I. Que BMV es filial de MWCcapital, siendo que, de conformidad con las previsiones del art. 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (la “**Ley de Contratos**”), tanto MWCcapital como BMV forman parte del sector público.
- II. Que, dicho lo anterior, la Disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público (la “**Ley 2/2014**”), prevé que los entes, organismos y entidades del sector público de Cataluña pueden adjudicar contratos, concluir acuerdos marco y articular sistemas dinámicos de contratación de forma conjunta en el marco de la normativa de contratación pública, con el correspondiente acuerdo previo, siempre y cuando el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.
- III. Que, sobre la base de esa previsión legal, y en el marco de los objetivos de ahorro económico y uso eficiente de los recursos públicos, MWCcapital y BMV han acordado la licitación conjunta de un servicio que se prestarán en ambas entidades.

POR TODO ELLO, en sus respectivas condiciones en que actúan, MWCcapital y BMV se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en los términos del presente documento con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. BMV encarga a MWCcapital, la licitación, adjudicación y formalización, en su nombre, del siguiente contrato:

“Servicio de asesoramiento legal continuado en materia laboral y de seguridad social, así como la defensa jurídica en materia laboral” (Exp. A/F202311/S)”

El órgano de contratación para la licitación de estos servicios será MWCcapital.

Segundo. De conformidad con la Disposición adicional segunda, apartado 2.2 de la Ley 2/2014, el régimen jurídico aplicable a la contratación de los referidos servicios será el previsto en la Ley de Contratos para las entidades que forman parte del sector público y que tienen carácter de poder adjudicador, como MWCcapital.

Tercero. Las condiciones a las que se sujetará el contrato resultante de la correspondiente licitación son las siguientes:

- **Duración:** El contrato tendrá una duración de doce (12) meses, que podrá ser prorrogado por hasta tres (3) anualidades adicionales, año a año
- **Presupuesto Base de Licitación:** 54.704,10-€; esto es, 45.210,00.-€ más la partida de IVA (21%), que es de 9.494,10.-€.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el precio del contrato se justifica mediante el siguiente desglose de precios máximos:

| TABLA DE COSTES | | | |
|---|--------------------------------|--------------------|-----------------------|
| CONCEPTO | HORAS ANUALES ESTIMADAS | PRECIO/HORA | COSTE CONTRATO |
| Asesoramiento laboral continuado | 104 | 165 € | 17.160,00 € |
| Otros servicios asesoramiento laboral estratégico | 120 | 165 € | 19.800,00 € |
| <u>Defensa judicial (dos procedimientos)</u> | | | 8.250,00 € |
| COSTE CONTRATO TOTAL | | | 45.210,00 € |

(*) IVA excluido

| <u>DEFENSA JUDICIAL</u> | DEFENSA JUDICIAL COSTE | NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS | COSTE CONTRATO |
|--|-------------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Conciliación CMAC | 495,00 € | 2 | 990,00 € |
| Horas preparación y defensa en 1ª Instancia | 2.475,00 € | 2 | 4.950,00 € |
| Preparación y presentación recurso suplicación | 1.155,00 € | 2 | 2.310,00 € |
| TOTAL | 4.125,00 € | | 8.250,00 € |

(*) IVA excluido

La distribución y desglose del presupuesto de licitación del contrato entre MWCcapital y BMV correspondiente a los doce (12) meses de duración del contrato es el siguiente:

| | MWCcapital | mVentures | TOTAL MWCcapital y mVentures |
|---|--------------------|-------------------|------------------------------------|
| CONCEPTO | TOTAL 12 MESES | TOTAL 12 MESES | TOTAL COSTE |
| Asesoramiento laboral continuado | 14.586 € | 2.574 € | 17.160,00 € |
| Otros servicios asesoramiento laboral estratégico | 16.830 € | 2.970 € | 19.800,00 € |
| Defensa judicial (dos procedimientos) | 7012,50 € | 1.237,50 € | 8.250,00 € |
| TOTAL | 38.428,50 € | 6.781,50 € | 45.210,00 € |

(*) IVA excluido

- **Valor Estimado del Contrato:** 180.840,00.-€, teniendo en cuenta que el contrato podrá ser prorrogado por hasta tres (3) anualidades adicionales, año a año.
- **Abono del precio:** BMV y MWCcapital abonarán el importe de adjudicación correspondiente dentro de los veinticinco (25) días siguientes a la recepción de las facturas correspondientes por parte del contratista, de acuerdo con las condiciones de pago establecidas en los pliegos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, y para que quede constancia, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D. Francesc Fajula de Quintana

Director General

**FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD
CAPITAL FOUNDATION**

Apoderado

BARCELONA MOBILE VENTURES, S.L.